

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER DE****105****PARLA NÚMERO 1****EDICTO**

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento familia, ejecución forzosa número 10/2021, entre doña Silvia Bermejo González y don Fernando Coste Alcántara, en cuyos autos se ha dictado la siguiente resolución:

“Decreto

En Parla, a 19 de noviembre de 2021.—La letrada de la Administración de Justicia, doña María Teresa Vázquez Quero.

Antecedentes de hecho:

Único.—En fecha de 8 de octubre de 2021, se dio traslado de la liquidación de intereses al deudor, sin que conste en autos la oposición del mismo.

Fundamentos de derecho:

Primero.—El artículo 714 de la LEC dispone que si el deudor se conforma, o deja pasar el plazo de diez sin evacuar el traslado, o se limita a negar genéricamente la existencia de daños y perjuicios, sin concretar los puntos en que discrepa de la relación presentada por el acreedor, ni expresar las razones y el alcance de la discrepancia, ésta se aprobará y se procederá a hacer efectiva la suma convenida en la forma establecida en los artículos 571 y siguientes para la ejecución dineraria.

Parte dispositiva:

Se aprueba la liquidación presentada por doña Silvia Bermejo González ascendente a la suma de treinta y cuatro euros con veintiocho céntimos euros.

Contra la resolución que se notifica cabe recurso de reposición ante el letrado/a de la Administración de Justicia, mediante escrito presentado en el plazo de cinco días, contados desde el día siguiente de la notificación, expresando la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá la impugnación (artículos 451 y 452 de la LEC).

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (artículo 451.3 de la LEC).

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.”

Y para que sirva de notificación a don Fernando Coste Alcántara expido y firmo la presente.

En Parla, a 22 de diciembre de 2021.—El/la letrado/a de la Administración de Justicia (firmado).

(03/34.940/21)

